

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez informándole que dentro del término de ejecutoria del auto del 15 de noviembre del 2022 por medio del cual el despacho se abstuvo de librar mandamiento de pago, la apoderada judicial de la parte demandante presentó escrito contentivo del recurso de apelación, con fecha del 17 de noviembre del 2022.

Los tres día de ejecutoria corrieron 17,18 y 21 de noviembre de 2022.

Sírvase proveer. Manizales, 24 de noviembre de 2022.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO:	INTERLOCUTORIO
ASUNTO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	GERMAN ARANGO ESTRADA
DEMANDADO:	CONSTRUCTORA BAMBU S.A.S.
RADICADO:	17001-31-03-005-2022-00242-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se procede a analizar la procedencia del recurso de apelación impetrado por la parte actora. Para el efecto se traerá a colación el artículo 321 del C.G.P. que rige esta institución jurídica:

“...son apelables los siguientes autos proferidos en primera instancia:

4. El que niegue total o parcialmente el mandamiento de pago y el que rechace de plano las excepciones de mérito en el proceso ejecutivo...”

En el *sub lite* el auto objeto de confutación se abstuvo de librar mandamiento de pago; así mismo el recurso de apelación fue sustentado dentro del término de ley, en consecuencia, por encontrarlo procedente será concedido y el efecto asignado será el suspensivo al tenor del artículo 438 de la codificación en cita.

De conformidad con el artículo 322 ibídem se otorga a la recurrente el término de 3 días contados a partir del día siguiente en que se notifique por estado el presente proveído, para agregar nuevos argumentos a su impugnación si así lo considera necesario.

Ejecutoriada la presente providencia, se procederá a remitir el proceso al H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial - Sala Civil – Familia, para que allí se resuelva dicho recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO', is written over a faint, rectangular official stamp.

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

Jueza